



Seguridad Social
Sede Electrónica



Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Baja trabajadores Régimen Especial del Mar por cuenta propia

Identificación y descripción del procedimiento

A través de este servicio puede solicitar la baja como trabajador/a por cuenta propia o autónomo en el Régimen Especial del Mar.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Encontrarse en situación de alta como trabajador/a por cuenta propia o autónomo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y cesar en la actividad en la que se encuentre dado de alta.

Plazos

La solicitud de baja deberá comunicarse en un plazo de 3 días naturales desde que se produzca el cese de la actividad.

Efectos del silencio administrativo

No aplica

Vías de reclamación y recurso

No aplica

Normativa

Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Pasos para completar el procedimiento electrónico

La persona solicitante deberá rellenar los datos en las pantallas, una vez introducidos los datos deberá confirmar para seguir con el proceso. Si se confirma se emitirá la resolución de baja en formato PDF, la cual se podrá imprimir y guardar.

Métodos de identificación y firma electrónica

Se puede acceder al servicio con Cl@ve Permanente, Cl@ve Móvil, Vía SMS, DNLe o certificado electrónico.

Tarifas y métodos de pago

No aplica

Solicitud presencial

Existe la posibilidad de presentar la solicitud en cualquier oficina de registro público.

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>